



INFORME ESTADÍSTICO

20 **24** **LABOR
SECRETARIAL**

ENERO - ABRIL



JUSTICIA AL DÍA
para garantizar la
dignidad de las personas



PRESENTACIÓN

César José García Lucas

Secretario General de la Suprema Corte de Justicia

El informe estadístico de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia busca transparentar las gestiones del primer cuatrimestre de 2024. Este documento tiene como objetivo proporcionar una visión detallada de las actividades llevadas a cabo durante este periodo.

El informe abarca una amplia gama de procesos ejecutados por la Secretaría General en el ejercicio de su función misional. Desde la recepción y tramitación de recursos de casación y solicitudes administrativas hasta la atención a usuarios externos, la comunicación de recursos a la Procuraduría General de la República Dominicana y la gestión de citaciones y notificaciones de decisiones.

Adicionalmente, se detallan aspectos como la instrucción y remisión de recursos de revisión constitucional al Tribunal Constitucional, la recolección de estadísticas sobre decisiones emitidas por las Salas, el Pleno y las Salas Reunidas, así como la rendición de cuentas sobre el estado general del archivo activo de la Secretaría General y un levantamiento del histórico de sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales.

En un esfuerzo por ofrecer una visión más completa, el informe incluye un análisis detallado de las extradiciones recibidas en la Suprema Corte de Justicia. Este desglose abarca información sobre el estatus, tipo de decisión emitida y el país requirente.

TABLA DE CONTE- NIDO

I	ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN A LA SCJ	5
	Tabla 1: Entradas de recursos de casación	5
	Ilustración 1: Comportamiento de entradas de recursos de casación	5
II	ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ	6
	Tabla 2: Solicitudes administrativas entradas a la SCJ	6
	Ilustración 2: Comportamiento de entradas de solicitudes administrativas a la SCJ	6
III	TRÁMITE DE RECURSOS DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS	7
	Tabla 3: Entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
	Ilustración 3: Comportamiento de entradas de recursos de casación a los distintos órganos	7
IV	ATENCIÓN A LOS USUARIOS EXTERNOS	8
	Tabla 4: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	8
	Ilustración 4: Usuarios atendidos y trámites realizados en el Centro de Atención al Usuario	8
V	TRÁMITES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (PGR) PARA EL DICTAMEN DE LOS RECURSOS DE CASACIÓN	9
	Tabla 5: Expedientes tramitados a PGR	9
	Ilustración 5: Porcentaje de expedientes pendientes por materia	9
	Ilustración 6: Porcentaje de expedientes dictaminados por PGR por materia	9
VI	CITACIONES Y NOTIFICACIONES	10
	Tabla 6: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
	Ilustración 7: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
VII	TRÁMITE SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL	11
	Tabla 7: Desglose por materia de los trámites sobre los recursos de revisión constitucional	11

TABLA DE CONTE- NIDO

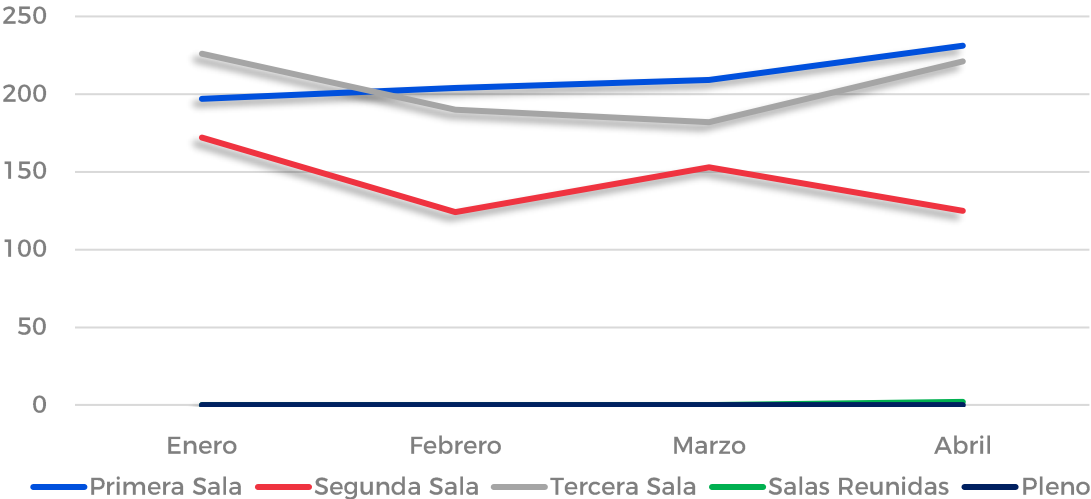
VIII	EMISIÓN DE FALLOS QUE PONEN FIN AL PROCESO EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12
	Tabla 8: Emisión de fallos mensual por órgano	12
	Ilustración 8: Comportamiento de la emisión de fallos	12
IX	CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS	13
	Tabla 9: Capacidad de solución de casos de los distintos órganos	13
	Ilustración 9: Comportamiento de la solución de casos de los distintos órganos	13
X	EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO	14
	Tabla 10: Desglose de expedientes en archivo activo por estatus	14
	Ilustración 10: Porcentaje de expedientes en archivo activo por materia	14
	Ilustración 11: Porcentaje de expedientes en archivo activo por estatus y materia	14
XI	HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS	15
	Tabla 11: Histórico de sentencias emitidas 2010-2024 (enero - abril)	15
	Ilustración 12: Comportamiento de emisión de sentencias 2010-2024 (enero - abril)	15
XII	ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS: PERIODO 2019-2024	16
	Tabla 12: Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2024	16
XIII	TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES CONCLUIDAS	17
	Tabla 13: Tipo de decisión de las extradiciones concluidas: ingresadas periodo 2019-2024	17
XIV	SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS POR PAÍS REQUIRENTE	18
	Tabla 14: Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente: periodo 2019-2024	18

Entradas de Recursos de Casación a la SCJ ¹

TABLA 1:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN

Órgano	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Primera Sala	197	204	209	231	841
Segunda Sala	172	124	153	125	574
Tercera Sala	226	190	182	221	819
Salas Reunidas	0	0	0	2	2
Pleno	0	0	0	0	0
Total	595	518	544	579	2,236

ILUSTRACIÓN 1:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN



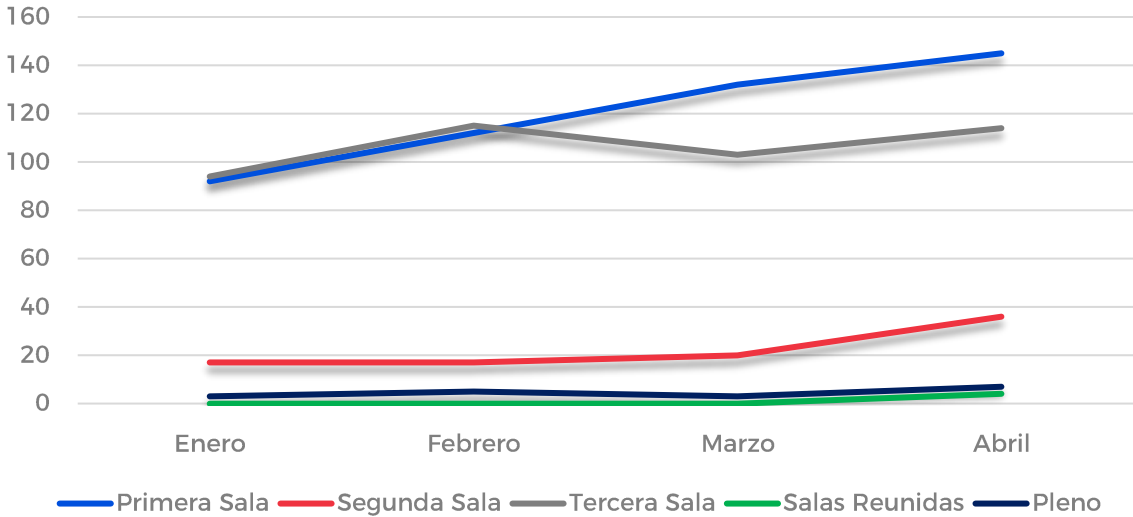
¹ La Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone en su artículo 7: “El recurso de casación censura la no conformidad de la sentencia impugnada con las reglas de derecho. Párrafo.- La Corte de Casación decide si la norma jurídica ha sido bien o mal aplicada en los fallos dictados en única o en última instancia por los tribunales del orden judicial”.

Entradas de solicitudes administrativas a la SCJ²

TABLA 2:
SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS ENTRADAS A LA SCJ

Órgano	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Primera Sala	92	112	132	145	481
Segunda Sala	17	17	20	36	90
Tercera Sala	94	115	103	114	426
Salas Reunidas	0	0	0	4	4
Pleno	3	5	3	7	18
Total	206	249	258	306	1,019

ILUSTRACIÓN 2:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS A LA SCJ



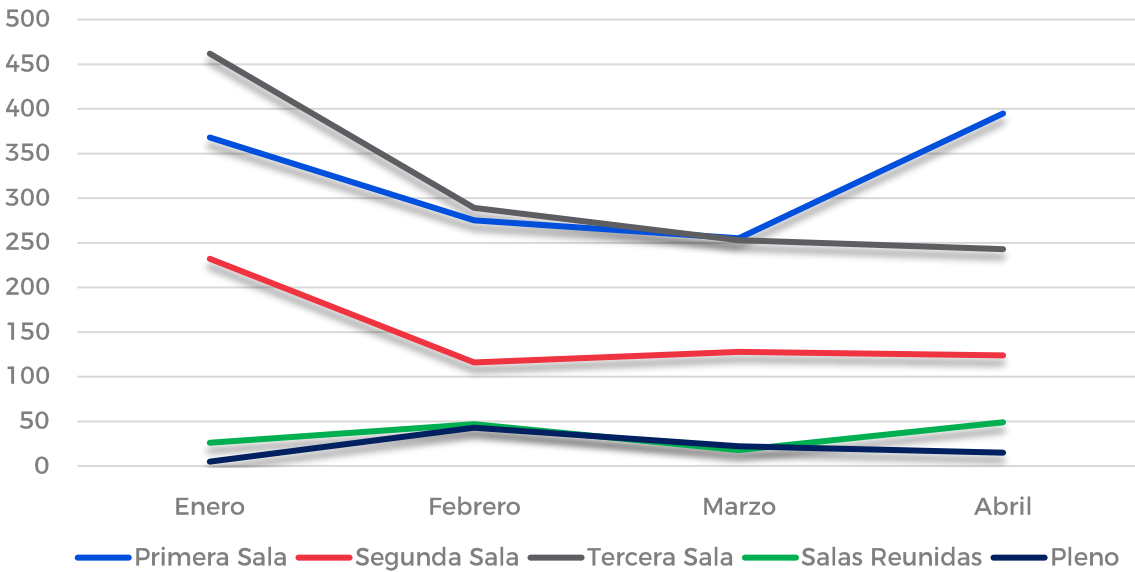
² Sobre las solicitudes administrativas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en su acta núm. 18/2007, de fecha 24 de mayo de 2007, indicó: “**3. En lo sucesivo corresponde a cada Cámara, según la naturaleza del recurso de casación de que se trate, conocer de las siguientes solicitudes procesales: caducidades, defectos, perención de resoluciones y de recursos, revisión de sentencias dictadas por las cámaras y desistimientos. En consecuencia, es responsabilidad de cada Cámara elaborar los proyectos correspondientes y remitirlos a la Secretaría General para su despacho, una vez que hayan sido firmados, conforme a la política que se ha implementado y de la cual la Secretaría de cada Cámara tiene conocimiento.**”

Trámite de Recursos de Casación a los distintos órganos ³

TABLA 3:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN
A LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Primera Sala	368	275	255	395	1,293
Segunda Sala	232	116	128	124	600
Tercera Sala	462	289	253	243	1,247
Salas Reunidas	26	47	18	49	140
Pleno	5	43	22	15	85
Total	1,093	770	676	826	3,365

ILUSTRACIÓN 3:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS
DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS



³ Artículo 7 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “Una vez depositados los originales de los memoriales de casación y de defensa y sus correspondientes notificaciones, o vencidos los plazos establecidos, el secretario general remitirá en un plazo de tres (3) días hábiles el expediente así completado al presidente de la sala que conocerá el recurso, vía secretaria de dicha sala”.

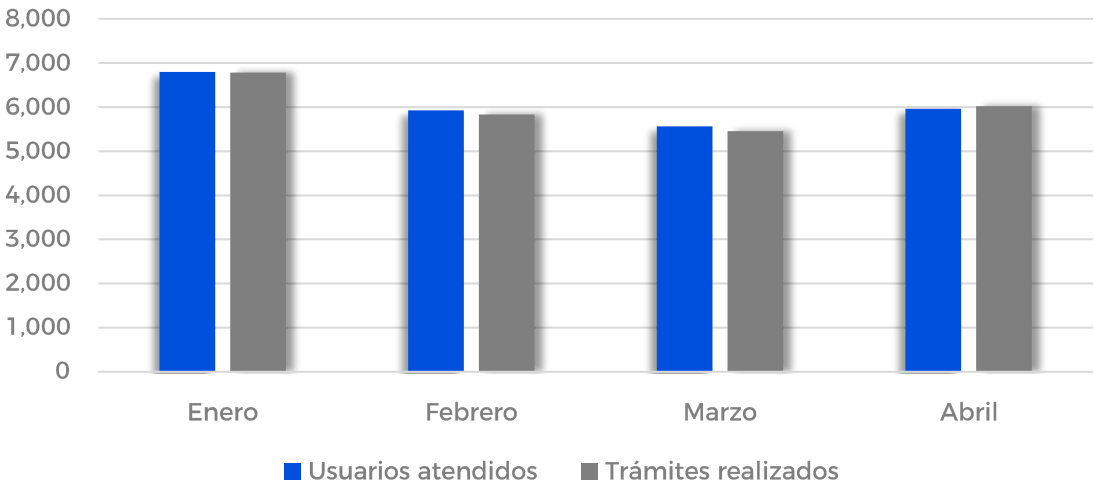
⁴ En el caso del Pleno, incluye las solicitudes administrativas

Atención a los Usuarios Externos ⁵

TABLA 4:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Asunto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Usuarios atendidos	6,800	5,925	5,564	5,960	24,249
Trámites realizados	6,782	5,835	5,453	6,018	24,088

ILUSTRACIÓN 4:
USUARIOS ATENDIDOS Y TRÁMITES REALIZADOS
EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO



⁵ Párrafo II del artículo 2, títulos 1ero., 2do. y siguientes de la Ley núm. 107-13, combinados con los artículos 71 y 72 de la Ley núm. 821-27 y 115 y 118 de la Ley núm.834.

Trámites a la Procuraduría General de la República Dominicana para el dictamen de los Recursos de Casación⁶

TABLA 5:
EXPEDIENTES
TRAMITADOS
A PGR

Materia	Enviados	Recibidos	Pendientes
Civil	0	4	179
Tierra	0	3	9
Contencioso administrativo y tributario	0	58	55
Total	0	65	243

ILUSTRACIÓN 5:
PORCENTAJE DE
EXPEDIENTES
PENDIENTES
POR MATERIA

22%
CONTENCIOSO

4%
TIERRA

74%
CIVIL

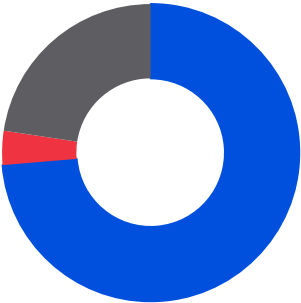
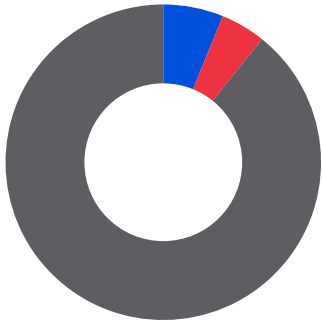


ILUSTRACIÓN 6:
PORCENTAJE DE
EXPEDIENTES
DICTAMINADOS
POR PGR POR
MATERIA

89%
CONTENCIOSO

5%
TIERRA

6%
CIVIL



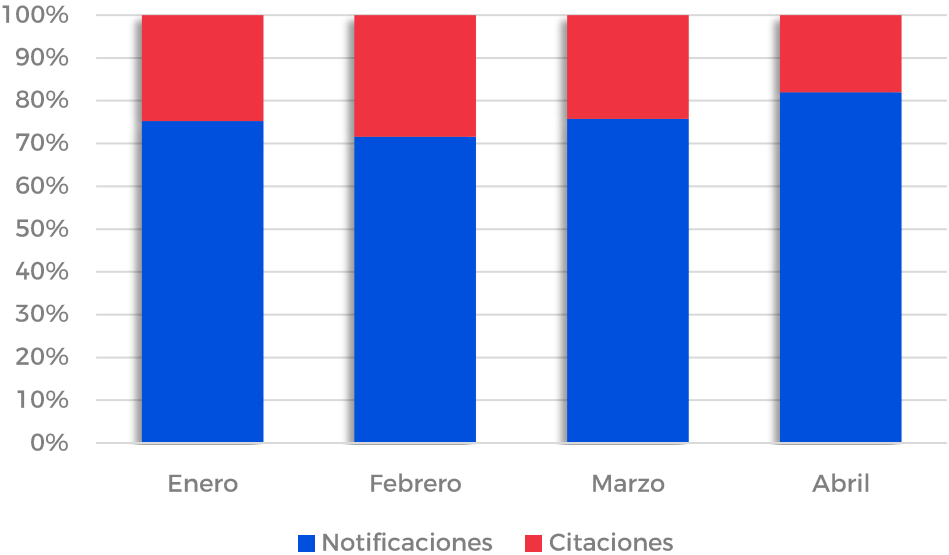
⁶ Párrafo II del artículo 26 y artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, disponen: “En los casos que conciernan al interés público el Procurador General de la República deberá emitir un dictamen motivado, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles después de la notificación del recurso, cuyo plazo no suspende el trámite del recurso”. Artículo 93.- “Inaplicación ante recursos interpuestos. (...) por lo que queda suprimida la obligación de dictamen del ministerio público y de celebración de audiencias, si todavía no se ha requerido dictamen ni se ha convocado al as partes a audiencia, respecto de los recursos de casación en curso, considerándose que tales expedientes estarán en estado de fallo cuando se encuentren en condiciones de fijación de audiencia bajo el viejo régimen del procedimiento de casación”.

Citaciones y notificaciones⁷

TABLA 6:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL

Asunto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Notificaciones	2,029	1,498	1,423	2,670	7,620
Citaciones	668	595	456	588	2,307
Total	2,697	2,093	1,879	3,258	9,927

ILUSTRACIÓN 7:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL



⁷ Artículo 77 del Código Procesal Penal que dispone: “**Art. 77.- Despacho Judicial.** Los jueces o tribunales son asistidos por un despacho judicial integrado por un secretario y el personal auxiliar que sea menester para despachar eficientemente los asuntos administrativos y de organización de la oficina. Corresponde al secretario como función propia, organizar la preparación de las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las notificaciones, citaciones, disponer la custodia de objetos secuestrados, llevar al día los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes del estado y marcha de los procedimientos y colaborar en todos los trabajos materiales o administrativos que el juez o el tribunal les indique (...)”.

Artículo 43 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: “**Comunicación y notificación del fallo.** El pronunciamiento de las decisiones de la Corte de Casación será comunicado a las partes por el secretario general, dentro de los diez (10) días hábiles de su fecha de emisión, mediante carta certificada entregada en el domicilio procesal fijado, o si lo han solicitado expresamente mediante correo electrónico proporcionado por las partes en sus respectivos memoriales, que se limitará a transcribir el dispositivo del fallo y a invitarlas a retirar una copia certificada e íntegra de la decisión”.

Trámite sobre los recursos de revisión Constitucional ⁸

TABLA 7:
DESGLOSE POR MATERIA DE LOS TRÁMITES SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL

Materia	Recursos de revisión constitucional recibidos	Recursos enviados al Tribunal Constitucional	Recursos de revisión constitucional pendientes de remisión (incompletos) ⁹
Civil	92	205	534
Penal	72	124	420
Laboral	19	33	126
Tierras	23	63	171
Contencioso administrativo	22	47	134
Disciplinaria	1	2	0
Totales	229	474	1,385

⁸ Artículo 54 y siguientes de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del 15 de junio de 2011; y artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.

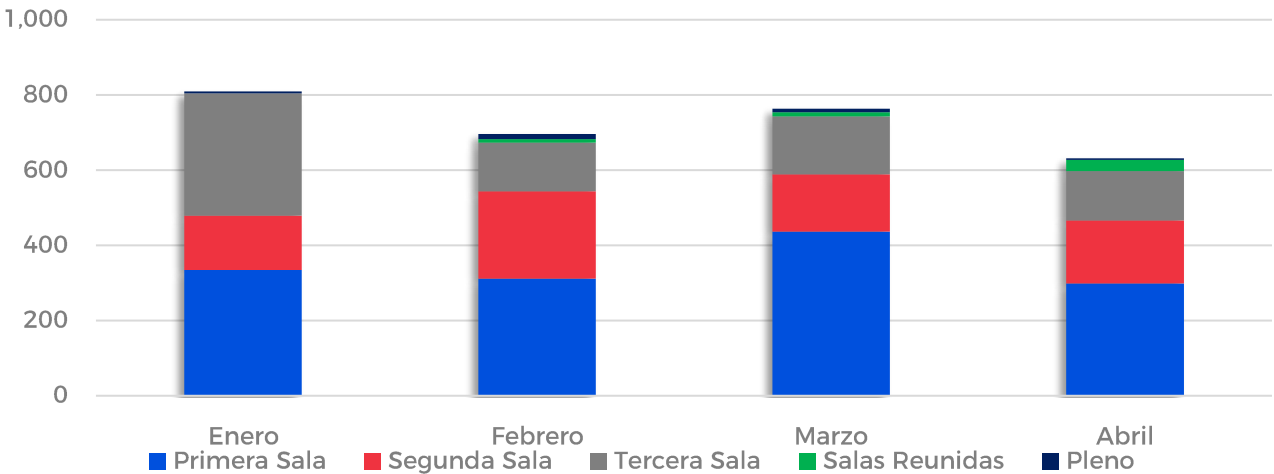
⁹ A la espera del trámite, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Emisión de fallos que ponen fin al proceso en los distintos órganos de la SCJ¹⁰

TABLA 8: EMISIÓN DE FALLOS MENSUAL POR ÓRGANO

Órgano	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Primera Sala	334	311	436	299	1,380
Segunda Sala	145	233	153	167	698
Tercera Sala	325	129	154	131	739
Salas Reunidas	0	9	11	30	50
Pleno	5	14	9	4	32
Total	809	696	763	631	2,899

ILUSTRACIÓN 8: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE FALLOS



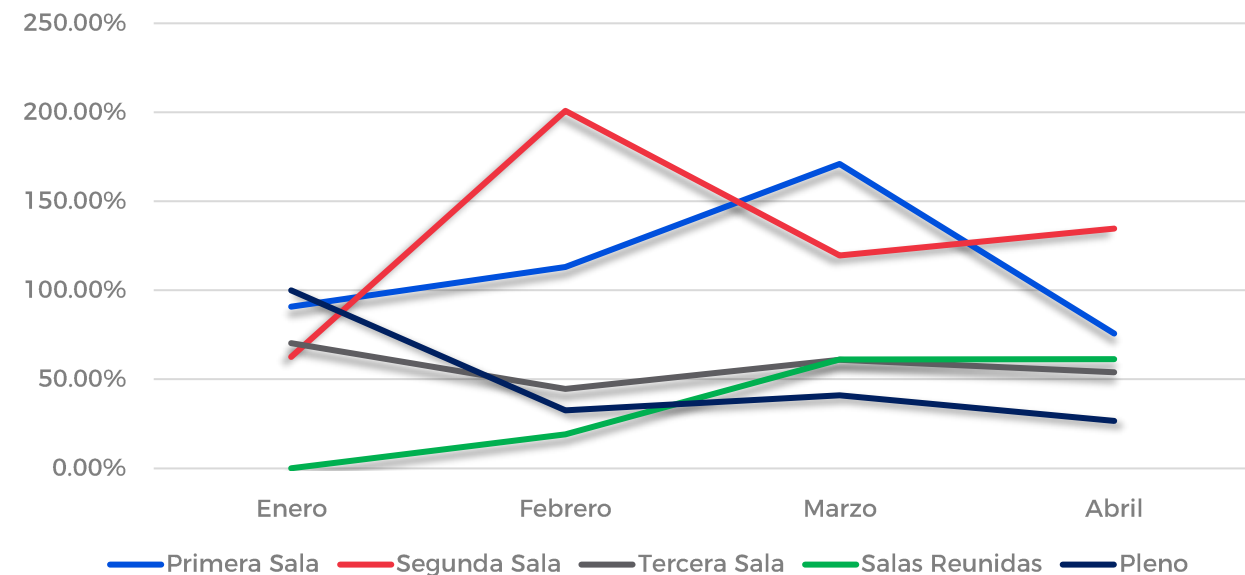
¹⁰ Sentencias y resoluciones que le ponen fin al proceso.

Capacidad de solución de casos

TABLA 9:
CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Órgano	Entradas ¹¹	Decisiones ¹²	Porcentaje de solución de casos
Primera Sala	1,293	1,380	106.73%
Segunda Sala	600	698	116.33%
Tercera Sala	1,247	739	59.26%
Salas Reunidas	140	50	35.71%
Pleno	85	32	37.65%
Total	3,365	2,899	86.15%

ILUSTRACIÓN 9: COMPORTAMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS



¹¹ De recursos de casación, incluyendo las solicitudes administrativas del Pleno.

¹² Decisiones que le ponen fin al proceso en los distintos órganos.

Expedientes en archivo activo¹³

TABLA 10: DESGLOSE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS

Órgano	Materia	Presunción de caducidad	Pendientes de actuaciones procesales de las partes	Pendientes de dictamen PGR	Totales
Primera Sala	Civil	0	1,744	179	1,923
	Laboral	0	676	0	676
Tercera Sala	Tierra	6	346	9	361
	Contencioso	4	628	55	687
Totales		10	3,394	243	3,647

ILUSTRACIÓN 10: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR MATERIA

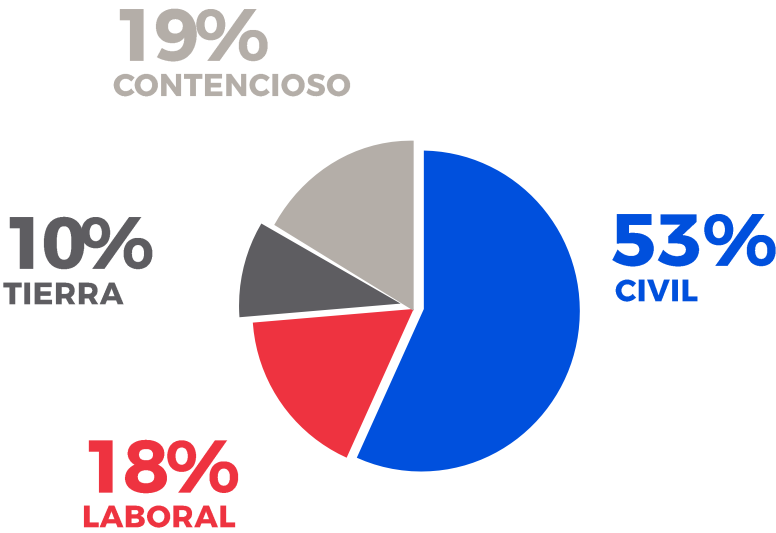
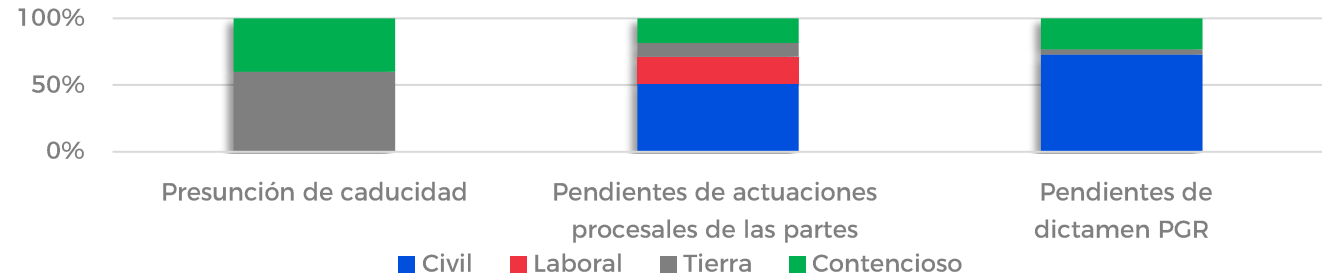


ILUSTRACIÓN 11: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS Y MATERIA



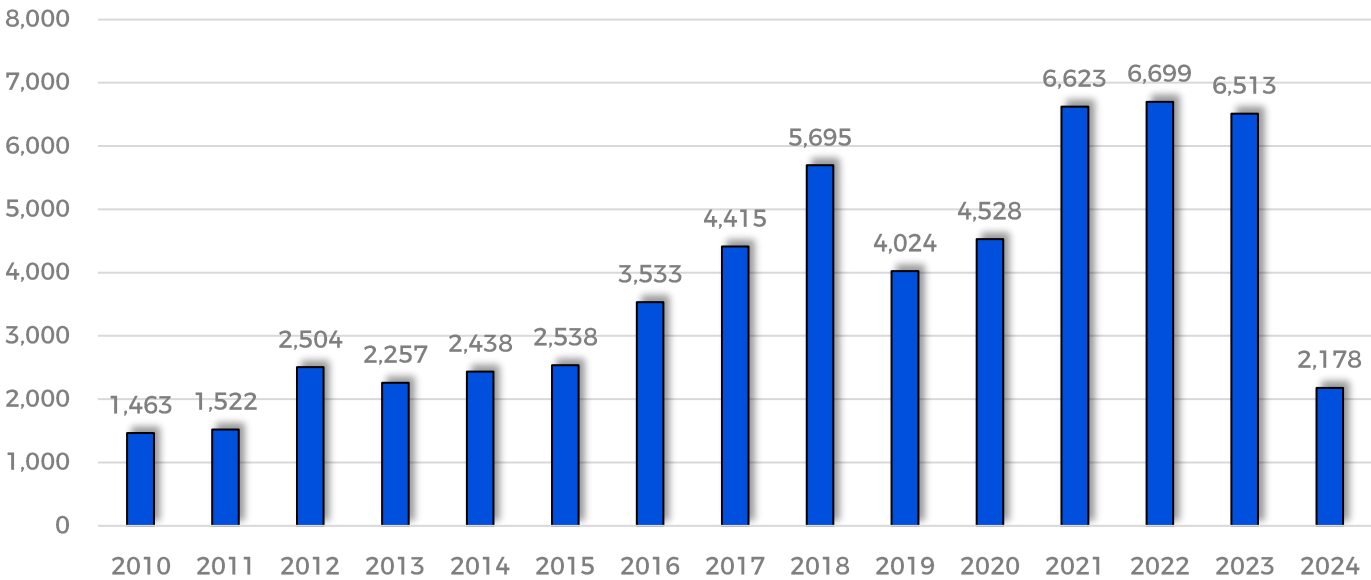
¹³ El archivo activo de la Secretaría General se compone de los expedientes de recursos de casación, interpuestos en el marco de la antigua Ley núm. 3726 de 1953, que se encuentran incompletos, a la espera que las partes realicen el trámite correspondiente o sean dictaminados por parte de la PGR. El artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, dispone dentro del procedimiento de la casación, que es: **“Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que está en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente al Procurador General de la República para que emita su dictamen, quien dictaminara en el término de quince días”**. Artículo 93 de la Ley núm. 2-23 de 2023, sobre Recurso de Casación, dispone: **“Inaplicación ante recursos interpuestos. En lo relativo a los plazos, los presupuestos de admisibilidad y la tramitación del recurso, la presente ley no tendrá aplicación respecto de los recursos de casación ya interpuestos o en curso a la entrada en vigencia de esta ley (...)”**.

Histórico de sentencias emitidas

TABLA 11: HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS 2010-2024 (ENERO-ABRIL)

Periodo	Cantidad de sentencias emitidas
2010	1,463
2011	1,522
2012	2,504
2013	2,257
2014	2,438
2015	2,538
2016	3,533
2017	4,415
2018	5,695
2019	4,024
2020	4,528
2021	6,623
2022	6,699
2023	6,513
2024	2,178
Total	56,930

ILUSTRACIÓN 12: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE SENTENCIAS 2010-2024



Estatus de las solicitudes de extradición ingresadas: periodo 2019-2024

TABLA 12:
ESTATUS DE LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN INGRESADAS: PERIODO 2019-2024

Periodo de Ingreso	Concluida	Pendiente de captura ¹⁴	En proceso	Total
2019	37	4	0	41
2020	16	3	0	19
2021	51	8	0	59
2022	35	7	2	44
2023	26	3	3	32
2024	3	24	2	29
Total	168	49	7	224

¹⁴ Competencia del Ministerio Público (Art. 224 del Código Procesal Penal).

Tipo de decisión de las extradiciones concluidas ¹⁵

TABLA 13:
TIPO DE DECISIÓN DE LAS EXTRADICIONES
CONCLUIDAS: INGRESADAS PERIODO 2019-2024

Tipo de decisión	Cantidad
Concluye con la extradición (salida voluntaria u ordena)	149
Rechaza	4
Sobreseimiento proceso de extradición	4
Desistimiento	11
Total	168

¹⁵ Dentro de los fundamentos de la Sala para rechazar la extradición están: **1) improcedente “Nadie puede ser condenado dos veces por un mismo hechos”; 2) que el presentado no se corresponde con el solicitado por el MP, entre otros aspectos. Mientras que las que ordenan la extradición se fundamentan en que se han dado los presupuestos, tales como que: a) efectivamente sea la persona a que se refiere el Estado requirente; b) que los hechos que se le atribuyen al requerido están perseguidos y penalizados, tanto en la República Dominicana como en el país que lo reclama; c) que el hecho ilícito punible alegado, no ha prescrito según las leyes del país requirente; d) que el requerido en extradición es solicitado a los fines de ser juzgado; y e) el cumplimiento del procedimiento de manera satisfactoria, con la documentación necesaria depositada y las formalidades de tramitación correctamente efectuadas.**

Solicitudes de extradición ingresadas por país requirente

TABLA 14: SOLICITUDES
DE EXTRADICIÓN
INGRESADAS POR PAÍS
REQUIRENTE: PERIODO
2019-2024 (ENERO-ABRIL)

País requirente	Cantidad	Porcentaje
Estados Unidos	158	70.54%
Argentina	13	5.80%
España	12	5.36%
Francia	9	4.02%
Italia	9	4.02%
Países Bajos	4	1.79%
Brasil	3	1.34%
Costa Rica	3	1.34%
Rumania	3	1.34%
Albania	2	0.89%
Canadá	1	0.45%
Kazajstán	1	0.45%
Panamá	1	0.45%
Uruguay	1	0.45%
Reino Unido	1	0.45%
Venezuela	1	0.45%
Honduras	1	0.45%
Chile	1	0.45%
Total	195	100%



REPÚBLICA DOMINICANA **PODER JUDICIAL**

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

www.poderjudicial.gob.do

¡Síguenos en nuestras redes!

